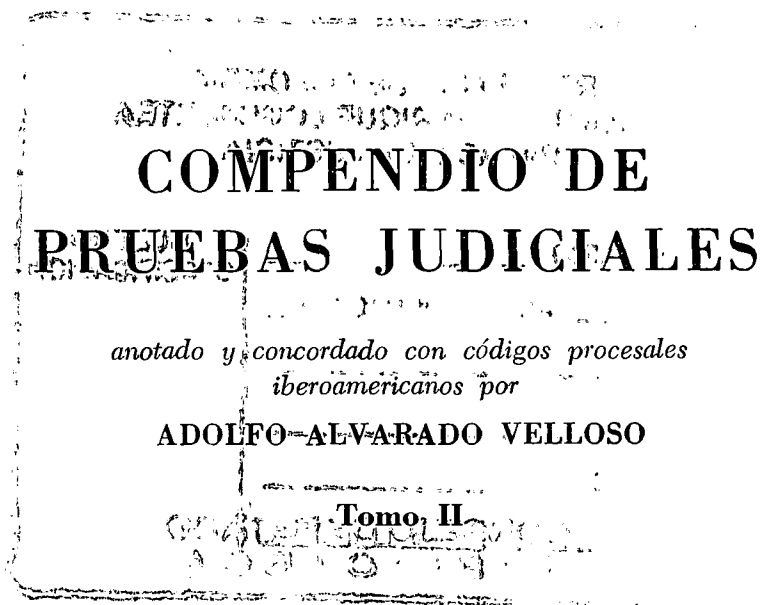


HERNANDO DEVIS ECHANDIA

Presidente de los Institutos Iberoamericano de Derecho Procesal y Colombiano de Derecho Procesal y miembro de los Institutos Español, Argentino y Mexicano de Derecho Procesal. Profesor de la Universidad Nacional de Colombia



5-25-8193-52-5

RUBINZAL y CULZONI S.C.C.

Queda hecho el depósito en el Registro de la Ley 11.723

Editores

9 de Julio 3573 - Santa Fe - República Argentina

INDICE SUMARIO

20 (6) Debe tratarse de una declaración o declaración probatoria	
20 (7) Debe tener significación probatoria	
21 (8) Que el testigo no se encuentre en estado de inconsciencia en el momento en que declara	
21	188
21 Requisitos para la validez del testimonio	
21 (1) La prestación o formulación del testimonio en forma verbal	
21 (2) La declaración para pedir y rendir el testimonio	
21 (3) La recepción del testimonio por el funcionario legitimado para ello	
22 (4) La capacidad jurídica del testigo	
22 (5) La habilidad o aptitud o idoneidad para el caso	
22 (6) La habilidad concreta o capacidad concreta	
22 (7) Debe ser un acto consciente, libre de coacción	
22 (8) Debe estar precedido de juramento	21
167.	Qué se entiende por testimonio judicial	21
168.	Objeto del testimonio de terceros	22
169.	El testimonio técnico	23
170.	Características de testimonio de terceros	26
171.	Testimonio de terceros y confesión	27
172.	Transformación de testimonio de terceros en confesión y viceversa	28
173.	Naturaleza jurídica del testimonio de terceros	28
174.	Nuestra definición	29
175.	Naturaleza jurídica de la declaración extraprocésal de terceros	29
176.	Quién es testigo y en qué momento se adquiere esta calidad	30
177.	El deber jurídico de testimoniar	32
178.	Excepciones al deber de testimoniar	36
179.	La remuneración o indemnización al testigo	42
180.	Sujetos del testimonio	43
181.	Distintas clases de testimonios y de testigos	43
182.	Los llamados testigos instrumentales y actuarios extraprocésales, los actuarios procesales y los que firman el rengo	44
183.	El testimonio de oídas sobre hechos antiguos, la fama pública y el rumor público	45
184.	Fundamento del mérito probatorio del testimonio	46
185.	Importancia y necesidad práctica de la prueba testimonial	47
186.	Peligros de la prueba testimonial. Testimonios falsos y equivocados	48
187.	Requisitos para que exista procesalmente un testimonio	49
22	1) Debe ser declaración personal	49
22	2) Debe ser declaración de un tercero, a menos que se tome en el sentido genérico que incluye el testimonio de parte	49
00	3) Debe ser un acto procesal	50
18	4) Es necesario que la declaración verse sobre hechos, entendidos en su más amplia acepción	50
18	5) Los hechos sobre que verse deben haber ocurrido antes de la declaración	50

Capítulo XXII

DEL TESTIMONIO DE TERCEROS

6) Debe tratarse de una declaración representativa	50
7) Debe tener significación probatoria	50
8) Que el testigo no se encuentre en estado de inconsciencia en el momento en que declare	51
188. Requisitos para la validez del testimonio	51
1) La previa admisión u ordenación del testimonio, en forma legal	51
2) La legitimación para pedir y rendir el testimonio	51
3) La recepción del testimonio por el funcionario legitimado para ello	51
4) La capacidad jurídica del testigo	52
5) La habilidad o aptitud mental o síquica del testigo para el caso concreto o capacidad concreta	53
6) Inhabilidad o incapacidad física total para rendir el testimonio	53
7) Debe ser un acto consciente, libre de coacción	53
8) Debe estar precedido de juramento en legal forma	54
9) Debe cumplir las demás formalidades procesales de tiempo, modo y lugar	55
10) Ausencia de otros motivos de nulidad del proceso, que puedan viciar los testimonios recibidos	55
189. Requisitos para la eficacia probatoria del testimonio	55
1) La conducencia del medio	55
2) Capacidad mental en el momento de la percepción de los hechos sobre los cuales versa el testimonio	55
3) Ausencia de perturbaciones psicológicas o de otro orden, que afecten gravemente la percepción	56
4) Que el testigo no adolezca de falta total o de defectos del respectivo órgano de percepción	56
5) Una capacidad memorativa normal del testigo de acuerdo con la antigüedad de los hechos	57
6) Que no existan otras circunstancias subjetivas u objetivas que puedan haber alterado la fidelidad de sus percepciones o de su memoria	57
7) Ausencia de interés personal o familiar del testigo en el litigio sobre el hecho objeto de su testimonio	58
8) Ausencia de antecedentes de perjurio, falsedad o deshonestidad del testigo y de habitualidad como tal	58
9) Que el testimonio contenga la llamada "razón del dicho" o mejor razón de la ciencia del dicho del testigo	59
10) Que no aparezca imposible ni improbable la ocurrencia del hecho en esas circunstancias de tiempo, modo y lugar que el testigo expone	60
11) Que los distintos hechos contenidos en su narración no aparezcan contradictorios entre sí	61
12) Que si hay varias declaraciones del mismo testigo, no existan graves contradicciones entre ellas	61

13) Que haya claridad y seguridad en las conclusiones del testigo y que no sean vagas ni incoherentes	61
14) Que no haya contradicciones graves con los testimonios de otras personas o con pruebas de otro orden, que merezcan similar o mayor credibilidad	62
15) Que no exista una cosa juzgada ni una presunción de derecho en contrario	63
16) Que lo dicho por el testigo no exceda el objeto propio del testimonio	63
17) Que se haya ratificado o abonado en debida forma, si era necesario	64
18) Que se hayan cumplido las demás formalidades para su recepción aun cuando su falta no conlleve la nulidad del testimonio	64
190. Limitaciones a la conducencia del testimonio como medio de prueba, en materia civil o comercial y sus razones o causas	64
191. Limitación a la conducencia del testimonio para reformar, adicionar o desvirtuar documentos	69
192. El caso de la prueba de la simulación	70
193. Los casos del principio de prueba por escrito, de imposibilidad física o moral y de destrucción o pérdida del documento público o privado	71
194. Inhabilidades e impedimentos para testimoniar	79
195. Los anteriores impedimentos para declarar (hoy motivos de sospecha)	84
196. La tacha de los testigos	84
197. La tacha de falsedad del testimonio	86
198. Disponibilidad del testimonio	87
199. Comunidad del testimonio	87
200. Renuncia al testimonio y desistimiento de él	88
201. La retractación o rectificación del testimonio	89
202. Solicitud y ordenación de los testigos	90
203. La limitación del número de testigos y su rechazo por impertinentes o inconducentes	91
204. La citación del testigo y sanciones por desobediencia	92
205. La recepción del testimonio	93
206. El interrogatorio y su técnica. El problema de las preguntas sugerentes o sugestivas	99
207. Necesidad del careo, en todos los procesos, de los testigos que se contradigan	106
208. El testimonio extraproceso o anticipado para futura memoria y el recibido en otros. Su ratificación y abono	107
209. La apreciación o valoración del mérito probatorio del testimonio	110
210. El testimonio único y su valor probatorio	116
211. La crítica del testimonio plural o múltiple. Concordancias y contradicciones	117

212.	El testimonio en materia laboral	118
213.	El testimonio de terceros en materia penal	118
214.	El testimonio de terceros en materia comercial	119
20	
20	
20	
Capítulo XXIII		
20	
20	
20	DE LA PRUEBA POR PERITOS O DEL DICTAMEN TÉCNICO	
20	
215.	Cuándo es necesario el dictamen técnico	121
216.	Diferencias entre testigo y perito	122
217.	El dictamen pericial es un medio de prueba y una declaración de ciencia	123
218.	Importancia de esta prueba	124
219.	La designación de los peritos. Su imparcialidad y su naturaleza jurídica. Su versación técnica y su remplazo	126
220.	Requisitos para la existencia formal del dictamen pericial	126
17	1) Debe ser un acto procesal	127
07	2) Debe ser consecuencia de un encargo judicial	127
17	3) Debe ser un dictamen personal	127
07	4) Debe versar sobre hechos y no sobre cuestiones de puro derecho	127
18	5) Debe ser dictamen de un tercero	128
18	6) Debe contener conceptos personales del perito	128
221.	Requisitos para la validez del dictamen	128
88	1) Que la ordenación de la prueba haya sido hecha en forma legal	128
78	2) La capacidad jurídica del perito para desempeñar el cargo	128
78	3) La debida posesión del perito	129
88	4) La presentación o exposición del dictamen en forma legal	129
08	5) Que sea un acto consciente, libre de coacción, violencia, dolo, cohecho o seducción	129
08	6) Que no exista prohibición legal de practicar esta clase de prueba	129
10	7) Que los peritos hayan realizado personalmente su trabajo	129
222.	Requisitos para la eficacia probatoria del dictamen	129
50	1) Que sea un medio conducente respecto al hecho por probar	129
22	2) Que el perito sea competente, es decir verdadero experto para el desempeño de su cargo	130
00	3) Que no exista motivo serio para dudar de su imparcialidad y sinceridad	131
70	4) Que no se haya probado una objeción por error grave	131
01	5) Que el dictamen esté debidamente fundamentado	132
01	6) Que las conclusiones del dictamen sean claras, firmes y consecuentes lógicamente de sus fundamentos	132
71	7) Que se haya dado traslado del dictamen a las partes	133

221	8). Que, no, haya, habido, retracto, q. u. o. l. o. r. a. t. o. r. e. s. p. r. e. s. e. n. t. e. s. p. r. e. s. e. n. t. e. s. p. r. e. s. e. n. t. e. s.	133
221	9). Que, otras, pruebas, no, lo, desvirtúan, aun, cuando, no, haya, habido, retracto, q. u. o. l. o. r. a. t. o. r. e. s. p. r. e. s. e. n. t. e. s. p. r. e. s. e. n. t. e. s. p. r. e. s. e. n. t. e. s.	133
223.	La, valoración, por, el, juez, del, dictamen, de, los, peritos.	134
224.	Número, de, peritos, para, cada, dictamen.	137
225.	Cómo, se, pide, y, se, decreta, la, prueba, del, dictamen, pericial.	139
226.	Aceptación, y, posesión, de, los, peritos.	142
227.	Oportunidad, para, pedir, adiciones, al, dictamen.	144
228.	Impedimentos, y, recusaciones.	144
229.	Cómo, se, prepara, y, dónde, se, pide, el, dictamen, pericial.	147
230.	Contradicción, del, dictamen. Traslado. Su, aclaración, y, objeción.	150
231.	Cuántos, dictámenes, puede, haber, en, un, mismo, proceso. Traslado, de, dictámenes, rendidos, en, otros, procesos, extrajudicialmente.	152
232.	Honorarios, de, los, peritos.	154
233.	Debe, de, colaborar, de, las, partes, con, los, peritos.	154
234.	Los, informes, técnicos, de, funcionarios, oficiales.	154
234 bis.	Los, certificados, de, médicos, y, otros, profesionales.	157
001	Requisitos, para, la, eficacia, probatoria, de, la, inspección, o, el, reconocimiento, judicial.	
001	La, concurrencia, del, hecho, respecto, del, hecho, inspeccionado.	
001	Que, el, acta, sea, clara, y, permita, conocer, con, seguridad, cuáles, fueron, los, hechos, observados, por, el, juez, y, sus, características.	
001	Que, el, hecho, no, sea, jurídicamente, imposible, por, existir, dentro, de, la, ley, de, derecho, o, cosa, juzgada, en, contrario.	
001	Que, no, existan, otras, pruebas, que, desvirtúen, las, conclusiones, de, la, inspección, judicial.	
235.	En, qué, consiste, esta, prueba, y, su, importancia.	159
236.	Naturaleza, de, la, inspección, judicial.	160
237.	Objeto, de, la, inspección, judicial.	163
238.	Quién, puede, solicitar, esta, prueba, y, su, decreto, del, oficio, por, el, juez.	164
239.	Cómo, se, pide, y, se, decreta, la, inspección.	165
240.	Por, quién, se, practica, la, inspección.	167
241.	Cómo, se, practica, la, diligencia.	169
001	a). Iniciación, de, la, diligencia.	169
	b) Examen, e, identificación, de, los, hechos, por, el, juez.	170
	c) Investigaciones, adicionales, que, puede, adelantar, el, juez.	173
	d) Otras, pruebas, conexas, que, pueden, tomarse, o, recibirse, durante, la, diligencia, (testimonios, documentos, interrogatorio, de, partes, y, peritaciones).	174
	e) Notificaciones, que, se, hacen, a, las, partes, en, la, diligencia, y, recursos, contra, ellas.	176
001	f). Constancias, de, las, partes, y, sus, apoderados.	176
001	g). Firma, del, acta.	177
242.	Inspección, judicial, con, exhibición, de, documentos, o, cosas, muebles.	181
243.	Nombramiento, de, los, peritos, notificaciones, de, éstos, remuneraciones, tachas, y, dictamen, de, las, declaraciones, de, testigos.	181

Capítulo XXIV

DE LA PRUEBA POR INSPECCIÓN O RECONOCIMIENTO JUDICIAL

Capítulo XXV

DE LA PRUEBA POR DOCUMENTOS

244.	Inspecciones practicadas en otro proceso	182
245.	Inspecciones judiciales practicadas fuera de proceso	183
246.	Requisitos para que exista jurídicamente la inspección, para su validez y para su eficacia probatoria	186
	a) Requisitos para la existencia jurídica de la inspección o el reconocimiento judicial	186
	1) Debe ser practicado por un funcionario del órgano judicial o que ejerza funciones judiciales por mandato legal	186
	2) Ese funcionario debe actuar en ejercicio del cargo	186
	b) Requisitos para la validez de la inspección o el reconocimiento judicial	187
	1) Que no exista una prohibición legal de practicar la diligencia	187
	2) La ordenación de la prueba y la notificación en forma legal ..	187
	3) La competencia del juez para la práctica de la inspección (o la del funcionario administrativo o de policía, según el caso) ...	188
	4) Que no existan otros motivos de nulidad procesal que vicien la diligencia	189
	c) Requisitos para la eficacia probatoria de la inspección o el reconocimiento judicial	190
	1) La conducencia del medio respecto del hecho inspeccionado ..	190
	2) Que el acta sea clara y permita conocer con seguridad cuáles fueron los hechos observados por el juez y sus características ..	190
	3) Que el hecho no sea jurídicamente imposible, por existir presunción de derecho o cosa juzgada en contrario	190
	4) Que no existan otras pruebas que desvirtúen las conclusiones del acta	191
	5) Que no se haya producido una rectificación o retractación del funcionario que practicó la diligencia	191
	6) Que no se viole la reserva legal ni el secreto profesional	191
	7) Que no se haya declarado judicialmente la falsedad del acta ..	192
	8) La debida contradicción de la prueba, para que su eficacia probatoria sea plena	192
247.	La apreciación del valor probatorio de la inspección	192

Capítulo XXV

DE LA PRUEBA POR DOCUMENTOS

248.	Qué se entiende por documento	197
249.	Objeto del documento	198
250.	Sujetos del documento	198
251.	Materia y forma del documento	199
252.	Diferencias entre el testimonio y el documento	200

253.	Diferencias y semejanzas entre el documento y la confesión	202
254.	El documento como objeto de percepción	204
255.	El documento como objeto de prueba	204
256.	Naturaleza jurídica del documento y sus funciones jurídicas	205
257.	Documentos <i>ad solemnitatem</i> o <i>ad substantiam actus</i> y <i>ad probationem</i>	206
	En materia de estado civil	207
258.	Diferencias entre documentos y pruebas preconstituidas	208
259.	Diferencias entre documentos y las llamadas “piezas de convicción”	208
260.	Diferencia entre documento y declaración de voluntad en él contenida	209
261.	Requisitos para la existencia jurídica del documento	210
	1) Que se trate de una cosa o un objeto formado mediante un acto humano, con o sin intención para ello, que tenga aptitud representativa	210
	2) Que represente un hecho cualquiera	210
	3) Que tenga una significación probatoria	210
262.	Requisitos para la validez del documento como prueba	210
	1) Que (si es declarativo o dispositivo) no se haya elaborado con violencia o coacción	210
	2) Que (si se trata de instrumentos públicos) se hayan cumplido las formalidades exigidas por la ley para su formación, bajo sanción de nulidad	210
	3) Que (si se trata de copias) se hayan cumplido los requisitos exigidos por la ley para su expedición	211
	4) Que hayan sido llevados y admitidos al proceso en oportunidad y con los requisitos legales	211
	5) Que no sea una prueba ilícita por estar prohibida por la ley	211
263.	Requisitos para la eficacia probatoria del documento	211
	1) Que sea conducente para probar el hecho y pertinente por referirse a tal hecho	211
	2) Que esté establecida o presumida su autenticidad	212
	3) Que cuando se trate de instrumentos otorgados en el exterior, se cumpla la especial autenticación que exige la ley	212
	4) Que no haya prueba legalmente válida en contra de la sinceridad y veracidad de lo expuesto en el documento	212
	5) Que el contenido mismo del documento sirva para llevarle al juez, por sí solo o conjuntamente con otras pruebas, el convencimiento sobre los hechos investigados o que se pretende demostrar	212
	6) Que se haya pagado el impuesto de timbre que la ley exija y se haya traducido al castellano	213
	7) Que lleven la nota de haber sido inscriptos en la oficina de registro correspondiente	213
	8) Que se haya llevado al proceso por medio legítimo	213

202	9). Que el autor del documento, tenga capacidad y facultad para el	202
203	acto documentando	203
204	Importancia, ventajas y defectos de la prueba documental	203
205	Valor de los pactos que exigen el documento como prueba sin que	203
	legalmente sea necesario	204
206	Distintas clases de documentos	215
207	Disponibilidad del documento como medio de prueba y su exhibi-	
208	ción	216
208	Manera de allegar el documento al proceso	218
	1.) Presentación directa por la parte interesada	218
209	2.) Aducción mediante copia pedida por el juez de la causa a solici-	
210	tud de parte	219
	3.) Incorporación en inspecciones o su copia obtenida en éstas y otra	
	diligencia en que intervienen las partes, como la de exhibición	219
210	4.) Por orden oficiosa del juez	220
210	5.) Documentos en idioma extranjero	220
209	Documentos aducidos en copias y en periódicos oficiales. El requisito	
210	del registro	222
270	Documentos públicos instrumentos públicos escrituras públicas (X	
210	documentos auténticos	227
271	Documentos e instrumentos privados	232
272	Documentos con o sin firma. Qué se entiende por firma	234
273	Cómo se debe firmar. Requisitos legales	237
274	De la firma por otorga, ruego, de quien no sabe o no puede firmar	240
275	De la firma de documentos en blanco o con espacios sin llenar	242
276	Reconocimiento expreso o implícito de fideicomiso de documentos privados	
211	Su naturaleza, efectos y trámites	243
277	Documento privado no reconocido pero que goce de presunción de	
211	autenticidad o que esté firmado ante dos o más testigos (Prueba	243
	sumaria documental)	253
278	Tacha de falsedad material de documentos y verificaciones de su	
212	autenticidad	254
	a.) Procedencia	254
212	b.) Prueba de falsedad o autenticidad	256
	c.) Suspensión del trámite de la tacha	259
212	d.) Sanciones que se aplican al quien pierde la tacha de falsedad	259
279	Valor probatorio y fuerza obligatoria del documento público (2	
212	a.) Valor probatorio de los documentos públicos	263
212	b.) Fuerza obligatoria de los documentos públicos	264
	c.) Lo dispositivo y lo enunciativo en las escrituras públicas (2	264
212	d.) Efectos jurídicos de las escrituras públicas en favor de los terce-	
212	ros (Efecto de las contraescrituras privadas)	265
212	e.) Efectos jurídicos de la contraescritura privada (pública) en favor	
212	de los terceros	266

f)	Documentos públicos emanados de terceros	266
g)	Pruebas requeridas para desvirtuar lo di ho en la escritura pública o en un instrumento público	267
h)	También frente a los terceros prueban declaraciones contenidas en la escritura pública	267
280.	Valor probatorio y fuerza obligatoria de los documentos privados	270
a)	Valor probatorio y fuerza obligatoria del documento privado no auténtico	270
b)	Valor probatorio del documento privado auténtico, entre las partes y sus causahabientes	270
c)	Fuerza obligatoria del documento privado auténtico, entre las partes y sus causahabientes	271
d)	Valor probatorio de documento privado auténtico, ante terceros	271
e)	Fuerza obligatoria de los documentos privados auténticos, frente a terceros	273
f)	Prueba requerida para impugnar el documento privado auténtico	273
g)	Documentos emanados de terceros y aducidos como prueba contra una de las partes del proceso	273
h)	Asientos, registros y papeles domésticos	274
i)	Notas al margen o al dorso de las escrituras	275
281.	Valor probatorio de las fotografías, fotocopias, microfotografías, películas y grabaciones	277
282.	Valor probatorio de los documentos rotos, enmendados, suplantados o alterados	281
283.	El caso de las cartas y telegramas	282
284.	Valor probatorio y autenticación de los documentos otorgados en el exterior	286
285.	Los libros de comercio y su valor probatorio	287
286.	El registro como requisito para la eficacia probatoria del documento y como medio de prueba	289
287.	Los requisitos del timbre y del papel oficial	290
288.	Pérdida o destrucción del documento	292
289.	Prueba documental de informes de bancos e instituciones de crédito y entidades oficiales	292
290.	Interpretación y valoración del documento. Su indivisibilidad. Documentos contradictorios	295

291. Exhibición de documentos u otras cosas muebles y libros o papeles de comercio	298
I) De documentos no comerciales y otras cosas muebles	298
II) De libros y papeles de comerciantes	300

Capítulo XXVI

DE LA PRUEBA DE INDICIOS

292. Qué se entiende por indicios	301
293. Los indicios son un medio de prueba	301
294. Naturaleza de la prueba de indicios	302
295. Diferencia entre indicios y presunciones judiciales o de hombre ..	302
296. Importancia de la prueba de indicios	303
297. Distintas clases de indicios	305
298. En el proceso penal la confesión no es un indicio	306
299. Los otros medios de prueba tampoco son indicios, cuando no producen el pleno convencimiento	307
300. Fundamento del valor probatorio de los indicios y naturaleza del razonamiento valorativo	307
301. Cuándo existe indicio necesario. Diferencia con el grave	310
302. Requisitos para la existencia del indicio	311
a) La prueba plena del hecho indicador	311
b) Que el hecho probado tenga alguna significación probatoria respecto al hecho que se investiga, por existir alguna conexión lógica entre ellos	313
303. Requisitos para la validez de la prueba por indicios	314
a) Que las pruebas del hecho indicador o indiciario hayan sido decretadas y practicadas o presentadas y admitidas, en forma legal ..	314
b) Que no hayan utilizado pruebas ilícitas o prohibidas por la ley, para demostrar el indicio	315
c) Que no exista una nulidad del proceso, que vicie las pruebas del indicio	315
d) Que la ley no prohíba investigar el hecho indicador o el indicado	315
304. Requisitos para la eficacia probatoria de los indicios	316
a) La conducencia de la prueba indiciaria respecto del hecho investigado	317

b) Que esté descartada razonablemente la posibilidad de que la conexión entre el hecho indicador y el investigado sea aparente, por obra de la casualidad o el azar	319
c) Que se haya descartado razonablemente la posibilidad de la falsificación del hecho indiciario por obra de terceros o de las partes	320
d) Que aparezca clara y cierta la relación de causalidad entre el hecho indicador (o el conjunto, si son varios indicios contingentes) y el indicado	322
e) Que se trate de una pluralidad de indicios, si son contingentes	323
f) Que varios de los indicios contingentes sean graves, concurrentes o concordantes y convergentes	324
g) Que no existan contraindicios que no puedan descartarse razonablemente	325
h) Que se hayan eliminado razonablemente las otras posibles hipótesis y los argumentos o motivos infirmantes de la conclusión adoptada (la univocidad o polivocidad de los indicios)	326
i) Que no existan pruebas de otra clase que infirmen los hechos indiciarios o que demuestren un hecho opuesto al indicado por aquéllos	328
j) Que no estén en contradicción con una presunción <i>juris et de jure</i> que no admite prueba en contrario, ni de cosa juzgada ..	328
k) Que se pueda llegar a una conclusión final precisa y segura, basada en el pleno convencimiento o la certeza del juez	328
305. Investigación oportuna y técnica de los hechos indiciarios	329
306. El comportamiento de las partes en el proceso como indicio probatorio	330
307. Apreciación o valoración de los indicios	331
308. La prueba por indicios para la detención preventiva en el proceso penal y para ciertas resoluciones provisionales en lo civil	335

Capítulo XXVII

DE LAS PRESUNCIONES

309. Etimología y breve nota histórica	337
310. Qué se debe entender por presunción y sus varias clases	338
311. Naturaleza jurídica de la presunción. El problema de si son o no medios de prueba	341

312.	Naturaleza del razonamiento empleado en la presunción	344
313.	La cuestión de si las presunciones son o no reglas de prueba. Naturaleza de las normas legales que las consagran	345
314.	En qué consisten los efectos procesales de la presunción legal y sus relaciones con la carga de la prueba	346
315.	Las presunciones de procedimiento	348
316.	Prueba de los hechos que sirven de base a la presunción. Aplicación de la máxima <i>praesumptum de praesumpto non admittitur</i>	348
317.	Presunciones judiciales basadas en pruebas incompletas	350
318.	Presunciones judiciales relativas y absolutas	350
319.	Las dos maneras de desvirtuar una presunción: prueba en contrario de los hechos en que se basa o del hecho presumido	351
320.	Diversas maneras de consagrar el legislador presunciones	352
321.	Las presunciones en el proceso penal	353
322.	La ficción y sus diferencias con la presunción	354
	INDICE ALFABETICO DE MATERIAS DE LA OBRA	355